



*Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda*  
Acreditación de calidad según Decreto 2381 del 11 de Diciembre de 2015  
*"Hacia la Formación del Nuevo Maestro@"*

**TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO MÍNIMA CUANTIA No 03/2018**  
**Art. 274 Ley 1450 de 2011**  
**Art. 2 literal b de la ley 1150 de 2007**

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1 JUSTIFICACION**

Se procede a justificar previamente la modalidad de contratación por mínima cuantía, considerando como sustento de la misma los siguientes factores:

- a. Se requiere la compra de computadores para la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, a fin de garantizar las condiciones para una buena prestación del servicio educativo, toda vez que los equipos existentes, además de ser insuficientes, se encuentran en mal estado
- b. El valor del objeto contractual NO puede exceder el límite del 10% de la menor cuantía; por consiguiente la metodología aplicable es la señalada en el artículo 274 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011.
- c. Para atender los requerimientos financieros pertinentes, la institución educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal y de fondos requerida para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.

**1.2. Objeto:** Contratación del suministro y compra de 15 computadores de torre, con el siguiente detalle de configuración, especificaciones técnicas, marca, y cantidad:

2.2.1 Tres (3) computadores con la siguiente configuración (únicamente las torres, sin monitor):

- Procesador: Intel corei5
- Memoria: 4G RAM DDR4
- Disco Duro: 1 Tera

2.2.2 Doce (12) computadores con la siguiente configuración: (únicamente las torres, sin monitor):

- Procesador Intel Corei3 o AMD Ryzen 3
- Memoria 4G RAM DDR3
- Disco Duro de 256GB

**1.3. Presupuesto.** El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está contemplado en el Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos vigencia 2018, con cargo al rubro de compra de equipo.

**1.4. Régimen Legal.** La convocatoria se sustenta en lo establecido en las siguientes normas:

- Artículo 274 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011.
- Artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007



# Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda

Acreditación de calidad según Decreto 2381 del 11 de Diciembre de 2015

"Hacia la Formación del Nuevo Maestro@"

## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO MÍNIMA CUANTIA No 03/2018

Art. 274 Ley 1450 de 2011

Art. 2 literal b de la ley 1150 de 2007

**Calidad de la oferta.** Las condiciones de los equipos objeto del contrato debe ser excelente calidad y ajustarse en su totalidad a los requerimientos jurídicos y económicos.

**1.6 Condiciones de pago.** La Escuela Normal Superior pagará al proveedor seleccionado, el valor respectivo, en su totalidad, contra facturación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega y recibo a satisfacción junto con la garantía de los equipos, no menor a un año, lo cual implica la finalización del objeto contractual.

### 1.7 Lugar, fecha y hora de presentación ofertas

**Lugar:** Tesorería o Rectoría de la Escuela Normal Superior El Jardín de Risaralda sede UNO, ubicada en el Barrio El Jardín 2ª etapa junto al parque del Café, Municipio de Pereira

**Fecha:** 3 al 5 de Septiembre de 2018 **Hora:** 8 a 1:00 p.m.

Cumplida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, se abrirán los sobres y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, el número de folios total de cada una de las ofertas y el precio de cada una de ellas.

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS, OFERTAS Y PARTICIPANTES

**2.1. Especificaciones técnicas y económicas.-** El suministro de los equipos contemplados en el objeto de la presente convocatoria deben ser de las más altas calidades, observando el cumplimiento de las normas de comercio establecidas oficialmente. Las ofertas deberán presentarse señalando las especificaciones técnicas, y el valor total del objeto contractual, incluyendo los impuestos de ley.

**2.2 Condiciones para participar.-** Para participar en el presente proceso, los oferentes deberán reunir y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente documento.

**2.3 Ofertas.-** Las ofertas deben presentarse en forma original dentro de la fecha y horario establecido en la convocatoria.

**2.4 Participantes.-** Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal. Las calidades y demás requisitos exigidos en las condiciones mínimas deben acreditarse mediante ficha técnica y demás documentos expedidos por la entidad o autoridad competente conforme a la ley colombiana.

**2.5 Inhabilidades o incompatibilidades.-** En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (*Persona Natural*), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, ésta manifestación

Barrio Jardín 2ª. Etapa PBX: 3362824 Fax: 3260696

E-mail: [normalsupereljardin@pereiraeduca.gov.co](mailto:normalsupereljardin@pereiraeduca.gov.co)



# Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda

Acreditación de calidad según Decreto 2381 del 11 de Diciembre de 2015

"Hacia la Formación del Nuevo Maestro@"

## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO MÍNIMA CUANTIA No 03/2018

Art. 274 Ley 1450 de 2011

Art. 2 literal b de la ley 1150 de 2007

juramentada debe hacerla el Representante Legal respecto de cada uno de los integrantes y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar que los socios que las conforman, no se encuentran, incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley. Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encontraran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

### 2.6 Requisitos habilitantes:

- Documentos jurídicos: Certificado de Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas), Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal (personas jurídicas) expedido por la Procuraduría General de la Nación y Registro Único Tributario - RUT y certificado de pagos seguridad social.
- Documentos económicos: Certificación sobre capacidad económica mediante declaración juramentada y especificaciones de la capacidad instalada; oferta económica (Cotización) y carta de presentación.
- Constituir una póliza de seriedad de la oferta en caso de ser adjudicado el contrato, con una compañía de seguros, por el 20% del valor de la oferta.

Todas las propuestas deben incluir los documentos descritos, pero solo será contemplada la propuesta que se ajuste al menor precio, con respecto a las condiciones técnicas, económicas y la marca de los equipos. Si la propuesta de menor precio no cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes, se procederá al análisis de los mismos en la segunda, procedimiento que se aplicará hasta encontrar la oferta de menor valor con los precios del mercado, con el pleno de requisitos habilitantes.

## 3. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

**3.1 Criterios para la evaluación y selección de las propuestas.** La oferta más favorable será aquella que dé el **menor precio**, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos ofertados descritos; luego procede la verificación de requisitos habilitantes. La selección se efectuará entre los proponentes que cumplan ponderando los requisitos habilitantes, los factores técnicos, económicos y la marca de los equipos.

**3.2 Rechazo de la oferta.** Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

- Cuando sea entregada en forma extemporánea.
- Cuando sea radicada en lugar diferente al señalado
- Cuando no tenga "Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por la persona autorizada para tal efecto.
- Cuando su costo sea superior a los demás proponentes que cumplen los requisitos habilitantes.

Barrio Jardín 2ª. Etapa PBX: 3362824 Fax: 3260696

E-mail: [normalsupereljardin@pereiraeduca.gov.co](mailto:normalsupereljardin@pereiraeduca.gov.co)



# *Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda*

Acreditación de calidad según Decreto 2381 del 11 de Diciembre de 2015

*"Hacia la Formación del Nuevo Maestr@"*

## **TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO MÍNIMA CUANTIA No 03/2018**

**Art. 274 Ley 1450 de 2011**

**Art. 2 literal b de la ley 1150 de 2007**

- Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica y económica para contratar, de conformidad con los criterios establecidos.
- Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000)
- Cuando no se presente el original de la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- Cuando la propuesta presente tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, artículo 8º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Los demás casos expresamente establecidos en las condiciones mínimas y en la normatividad vigente.

**3.3 Selección del proponente.** - *El Rector, el Tesorero y el docente de informática de la Escuela Normal Superior, actuarán para la calificación de las propuestas, en el estricto sentido de lo definido en los presentes términos. La Escuela Normal Superior, aplicará evaluación en el término de 3 días hábiles después de vencido el plazo para la entrega de propuestas, cuyo resultado le comunicará al proponente adjudicado.*

**3.4 Declaratoria de desierta.** Podrá declararse desierta la presente convocatoria, por motivos que impidan la escogencia objetiva, como:

- No presentarse ninguna oferta
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones establecidas

**3.5 Solución de empates.** En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, por tratarse de las mismas condiciones técnicas, la misma marca e igual precio de los equipos, se aplicará sorteo que incluya a los proponentes habilitados para adjudicarse el presente proceso de contratación.